

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía a continuación de Proceso de Aparcería.
Demandante: Héctor de Jesús Muñoz Quintero.
Demandado: Jairo Alberto Castañeda Pulgarín y Otro.
Rad: 170424089-002-2018-00203-01.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 593

En el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía a continuación de Proceso Verbal de Aparcería promovido a través de apoderada judicial por el señor HECTOR DE JESUS MUÑOZ QUINTERO C.C. 9.920.269 en contra de los señores JAIRO ALBERTO CASTAÑEDA PULGARIN C.C. 10.177.448 y JOSE EUCLIDES CASTAÑEDA RIOS C.C. 4.494.954, Se CONDENA en costas a la parte ejecutada.

Como en este proceso los gastos comprobados suman (\$32.400 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante suman UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.700.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.732.400 M/CTE), se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

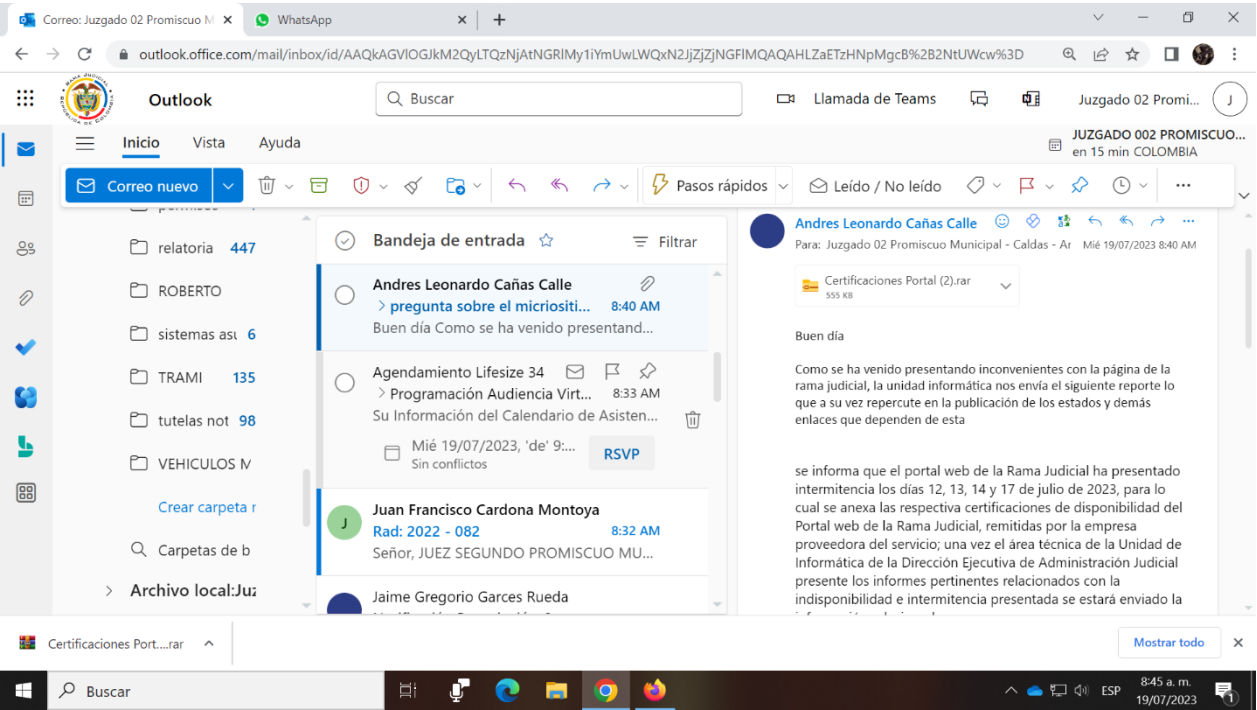
CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 107 del 24 de julio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Nota: No se ha podido publicar los estados desde el Lunes 17 de julio por daños en la página de la rama judicial.

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía a continuación de Proceso de Aparcería.
Demandante: Héctor de Jesús Muñoz Quintero.
Demandado: Jairo Alberto Castañeda Pulgarín y Otro.
Rad: 170424089-002-2018-00203-01.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 995baba2f4685071235eb6b2e6164407b8c37a957f650b174b2ed159610765a0
Documento generado en 21/07/2023 12:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>